



# Circular N° 05/06

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF  
PROVISIONAL ARROYO DEL FRESNO DOS, 5. 28035 MADRID  
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290  
INTERNET: [HTTP: //www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)  
E-MAIL: [rfeg@golfspain.com](mailto:rfeg@golfspain.com)



## **CAMBIO DE REGLA PARA DRIVERS (2008)**

Se recuerda a los golfistas que el límite sobre efecto “muelle” de los palos “drivers”, que se ha aplicado al golf de “elite” desde el 2003, será una Regla de Golf y se aplicará a todos los golfistas desde el 1 de enero de 2008.

Esta “nueva Regla afectará a la condición de conformidad de algunos drivers actualmente en el mercado y que están siendo utilizados por los jugadores.

Los golfistas deberán, por tanto, comprobar su driver, y cualquier otro que puedan adquirir en el futuro, con vistas al 2008. Para ayudar a proveerse de información correcta sobre la conformidad del driver, el R&A ha recopilado y publicado las siguientes listas basadas en las Reglas del 2008.

Listas de cabezas de drivers conformes (homologadas)

Listas de drivers no-conformes

Ambas listas pueden consultarse en la pagina web de la Real Federación Española de Golf ([www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)), en el apartado de Comités Técnicos/Comité de Reglas (Menú vertical de la izquierda). En cada lista se proporciona guía detallada, incluyendo como pueden usarse las listas para identificar un palo determinado. Ambas listas se actualizan semanalmente.

La página web ofrece también detalles de una nueva condición de la competición que estará disponible para el uso por los comités desde el 1 de enero de 2006, requiriendo a los jugadores para que usen un modelo de driver incluido en la lista de cabezas de drivers conformes (homologadas).

Aunque esta condición no es aconsejable para su uso en matches y competiciones de clubes, puede ser incorporada a nivel de competiciones nacionales y territoriales y/o en cualquier competición similar entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, los golfistas deberán comprobar las condiciones de la competición antes de jugar en cualquiera de esos torneos, para estar seguros de que está permitido el uso de su driver.

Cualquier asunto relativo al cambio de la Regla 2008, la condición de la competición o el “estatus” de conformidad de modelos específicos deberían enviarse a la Real Federación Española de Golf.

Madrid 14 de febrero de 2006

Luis Álvarez de Bohorques  
*SECRETARIO GENERAL*